Oberá - Misiones, 10 de Octubre de 2023.

ORDENANZA / N° 3253 -Expte N° 255/2023 -

Ref.: "Aprobando el Convenio suscripto entre la Secretaria de Articulación de Policita Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la ejecución del Programa Nacional "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social"

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto entre la Secretaria de articulación de policita social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la ejecución del Programa Nacional "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social" cuyo objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia;

QUE, el presente Convenio tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de proyectos productivos o de servicios;

QUE, en atención a lo precedentemente expuesto y resultando dicho Convenio beneficio para nuestra comunidad y para dar contención y asistencia a los sectores más vulnerables;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1: APRUEBESE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaria de Articulación de Policita Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la ejecución del Programa Nacional "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social" y el Municipio de Oberá, de fecha 19 de Abril de 2023, el que como anexo forma parte de la presente.-

OBERA-MISIONES

ARTICULO 2°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de maquinarias, herramientas y materiales cuyo valor exceda el permitido por la Ley de Contabilidad vigente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

CTA JOHANNA CORREA SECRETARIA GENERAL

ANEXO





CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ de la PROVINCIA DE MISIONES

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Profesor Leonardo Sebastián MOYANO, DNI N° 29.151.778, con domicilio en Avenida 9 de julio 1925, piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA SECRETARIA" por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ de la Provincia DE MISIONES, con domicilio en la calle Jujuy N° 58, localidad de OBERÁ, Provincia DE MISIONES representada en este acto por su intendente, el Sr. Pablo Alberto HASAN, DNI N°35.487.210, en adelante "EL BANCO", por la otra, ambas denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

CONSIDERANDO:

0

Que mediante RESOL-2020-131-APN-MDS de fecha 19 de Marzo de 2020, se creó per programa NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL", en adelante "EL PROGRAMA", puyo objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y acconómica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, fos factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 1 de 15





*1981/2023 - 40 ASTOS DE DEMOCRACIA :

Que mediante el artículo segundo de la mentada resolución, se aprobaron los objetivos, lineamientos generales y acciones de "EL PROGRAMA".

Que a los fines de su implementación se celebrarán convenios por los cuales se otorgarán subsidios no reintegrables a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales para ser entregados a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, que se constituyan en unidades productivas y/o de servicios, ya sea en forma individual o asociada para hacer frente a la Emergencia Social.

Que "EL BANCO" ha solicitado por ante "LA SECRETARÍA", la inclusión a "EL PROGRAMA".

En el marco de los considerandos establecidos precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO, para la implementación de las actividades previstas en "EL PROGRAMA", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

0

El presente CONVENIO tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados por "EL BANCO" de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES que se ejecutará en el marco de "EL PROGRAMA".

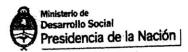
SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN

A los fines de llevar adelante la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos o de servicios se ejecutará el PLAN DE ACTIVIDADES que como ANEXO I individualizado como IF-2023-30374624-APN-DNASP#MDS forma parte integrante del presente Convenio.

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 2 de 15





1983/2021 - 40 ANOS DE DEMOCRACIA".

"EL BANCO" manifiesta que el PLAN DE ACTIVIDADES está fundamentado en el diagnóstico socio-productivo local, priorizando los criterios de intervención y ejecución de acciones que promuevan el desarrollo local y fortalezcan o consoliden las iniciativas productivas, de formación y de empleabilidad tanto individuales como comunitarias, en adelante "UNIDADES PRODUCTIVAS".

TERCERA: SUBSIDIO

A fin de cumplimentar el objetivo de "EL PROGRAMA", "LA SECRETARÍA" otorgará a "EL BANCO" en carácter de subsidio institucional no reintegrable la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 52/100 (\$ 29.638.328,52.-).

El mencionado subsidio se abonará a "EL BANCO" en la oportunidad que fije "LA SECRETARÍA" con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancaria informada al efecto.

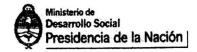
El monto total del subsidio será destinado a financiar los siguientes rubros:

- 1. MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS: la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$ 28.356.269,33.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
- Gastos destinados a los RECURSOS HUMANOS de coordinación y seguimiento, que se desglosará del siguiente modo:
- 2.1. La suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00.-) destinado al equipo responsable, compuesto por:
- un (1) Responsable de Equipo Territorial: idóneo para coordinar el desempeño de los proyectos en territorio, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00.-) por mes..
- 3. Gastos destinados a SEGUROS que se desglosará del siguiente modo:
- 3.1. La suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 83.954,66.-) para atender los

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 3 de 15





DEMOCRACIA*

gastos de contratación de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES.

3.2. La suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN CON 26/100 (\$ 566.100,26.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES para todos los integrantes de la nómina de titulares.

CUARTA: FORMA DE PAGO

El monto comprometido por "LA SECRETARÍA" de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 52/100 (\$ 29.638.328,52.-). será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que la "MUNICIPALIDAD DE OBERA de la PROVINCIA DE MISIONES" tiene habilitada al efecto de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la Cuenta Bancaria informada por "EL BANCO" a tal efecto. Finalizado el plazo "EL BANCO" contará con TRES (3) MESES más a fin de proceder a presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos transferidos de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA del presente Convenio.

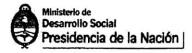
SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL BANCO"

EL BANCO" asume las siguientes obligaciones:

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 4 de 15





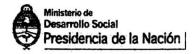
*1983/2021 - 40 AXOS DE DEMOURACUA *

- Adquirir los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad y demás insumos necesarios para realizar las acciones acordadas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
- Entregar los respectivos materiales, herramientas y maquinarias, a las UNIDADES PRODUCTIVAS para el correcto desarrollo de los emprendimientos.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene relativas a cada labor, en los términos de la Ley N° 19.587 sobre HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- Informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier cambio que se pretenda realizar debiendo contar con la conformidad expresa de "LA SECRETARÍA".
- Presentar a "LA SECRETARÍA" el Curriculum Vitae, copia de DNI y constancia de inscripción en AFIP del Responsable de Equipo Territorial: del rubro de Recursos Humanos.
- Elaborar y remitir a "LA SECRETARÍA" un Informe de Avance que acompañe la rendición de cuentas, como así también un Informe Final del proyecto en el que se refleje el cumplimiento del objeto social.
- Implementar las acciones establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES aprobado por "LA SECRETARÍA", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 8. Mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros durante la ejecución de las actividades del Convenio.
- Contratar y mantener vigente un Seguro de Accidentes Personales para la nómina de titulares durante la ejecución de las actividades del Convenio.
- 10. Supervisar y controlar las actividades que tendrá a su cargo, elaborando las certificaciones e informes de las tareas acordadas, mediante el profesional que a tal efecto designe.
- Presentar denuncia formal ante la autoridad competente en caso de pérdida,
 robo o extravío de las maquinarias herramientas y/o materiales que-fueran

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 5 de 15





TEMOCRACIA*

asignados a las UNIDADES PRODUCTIVAS, e informar por medio fehaciente a "LA SECRETARÍA" de tal situación.

SÉPTIMA: CONDICIONES PREVIAS

- "LA SECRETARÍA" no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u
 omisiones que surjan de la ejecución de los componentes establecidos en el
 presente, y que, existiendo al inicio de las tareas, no hubieran sido detectados
 y reparados en tiempo y forma.
- 2. En el supuesto de pérdida, robo o extravío u otras contingencias de las maquinarias, herramientas y/o materiales que fueran asignadas a las UNIDADES PRODUCTIVAS, "LA SECRETARÍA" no efectuará la reposición de los mencionados elementos, debiendo "EL BANCO" reponerlos para la continuidad de los proyectos llevados adelante por las UNIDADES PRODUCTIVAS, o en su caso presentar la denuncia correspondiente a "LA SECRETARÍA" a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
- Toda modificación relativa a las cláusulas establecidas en el presente Convenio se formulará mediante la suscripción de una Adenda por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".
- 4. "EL BANCO" manifiesta que las áreas donde se ejecutarán las acciones, se encuentran debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación, limpieza, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de las zonas involucradas.

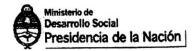
"EL BANCO" manifiesta haber cumplimentado con los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución del proyecto de acuerdo a la normativa vigente local.

Finalizado el plazo de ejecución del presente convenio "EL BANCO" cederá las maquinarias, herramientas y/o materiales a las UNIDADES PRODUCTIVAS

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 6 de 15





1933/2023 - 40 ANOS DE -DEMOCRACIA -

debiendo suscribir las Actas de Entrega correspondientes de conformidad con lo establecido en el ANEXO II del IF-2023-30374624-APN-DNASP#MDS que forma parte integrante del presente convenio.

OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"EL BANCO" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04, la cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias, como toda la normativa vigente aplicable al respecto y de conformidad con su implementación.

En tal sentido deberá presentar una rendición parcial correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto percibido dentro de los primeros cinco (5) meses desde el desembolso del monto de convenio.

La rendición final documentada por los fondos recibidos correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, y la devolución de aquellos no invertidos, deberá presentarla dentro de los TRES (3) MESES de finalizado el plazo de ejecución indicado en el presente CONVENIO.

Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARIA" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no dejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARIA" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el producto de cuentas de los fondos ya invertidos, como los informes técnicos de avances pertinentes.

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 7 de 15





1983/2021 - 40 XXXXS DE DEMOCRACIA.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "A", "B" o "C", según corresponda emitidas a nombre de la "MUNICIPALIDAD DE OBERA de la PROVINCIA DE MISIONES y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

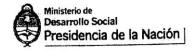
- a. Presentar copia certificada de las Facturas y/o tickets emitidas a favor de "EL BANCO" con la debida denominación de la institución.
- Con referencia a la rendición de cuentas documentada de los gastos de los recursos humanos comprometidos en la cláusula TERCERA, Punto 2, "EL BANCO" deberá presentar:
 - i.- Las facturas correspondientes de los RRHH detallando el mes de prestación del servicio.
 - ii.- La constancia de inscripción de AFIP vigente del RRHH desde el inicio de la prestación del servicio.
 - iii.- La certificación del cumplimiento de la tarea encomendada, emitida por "EL BANCO".
- c. Toda documentación respaldatoria durante la ejecución de las actividades del Convenio deberá ser conservada por "EL BANCO" por el plazo de DIEZ (10) años.

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión. En los comprobantes electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo –debajo del concepto facturado.

CONVE-2023-43439930-APN-DNASP#MDS

Página 8 de 15





1989/2021 - 10 ASOS (DE DEMOCRACIA

NOVENA: BIENES REGISTRABLES

Para el caso de que "EL BANCO" adquiriera bienes muebles registrables, el mismo deberá efectuar la inscripción del dominio de dichos bienes a nombre de la entidad y deberá contratar un Seguro de responsabilidad civil contra terceros y de cobertura por hurto, robo e incendio. Asimismo, deberá presentar como parte de la rendición de cuentas documentada la copia certificada del título de propiedad de los bienes que hubieran sido adquiridos con los fondos que le fueran transferidos en el marco del presente Convenio, y la acreditación de la contratación del Seguro pertinente.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO asume "EL BANCO" implica la declaración de caducidad del subsidio otorgado, en los términos del Art. 21 de la Ley de procedimientos administrativos N°19.549 y habilitará a "LA SECRETARÍA" a tramitar, por la via administrativa y/o judicial el recupero de los fondos transferidos en los términos de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna

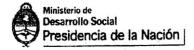
ÖDÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

Todos los actos que deba cumplir "EL BANCO" en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y corden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de LA SECRETARÍA".

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 9 de 15





TPAN/2023 -40,4 ACM DE

"EL BANCO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este CONVENIO, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

"LA SECRETARÍA" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "EL BANCO", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas objeto del presente CONVENIO.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROLES Y AUDITORÍA

A. "LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" tendrá, por si o por el organismo público que esta determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atenientes al presente CONVENIO y de los ANEXOS que oportunamente se acuerden.

B. "LA SECRETARIA" se encuentra facultada para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación de "EL PROGRAMA", efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendra acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos y a los libros y a documentación de "EL BANCO".

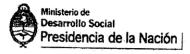
E. "EL BANCO" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable ateniente a la ejecución del presente CONVENIO.

DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 10 de 15





1983/2023 - 40 AÑOS DE DIMOCRACIAT

E. Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "LA SECRETARÍA", por el organismo público que esta determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

DECIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CEDER

Las obligaciones enunciadas en el presente no podrán ser objeto de cesión, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "EL BANCO" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que, por su complejidad, le fuera imposible realizar por si, y bajo su exclusiva responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS

₹

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES", indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales este CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las este convenidades y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

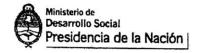
En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente CONVENIO, LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto,

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 11 de 15

Ministerio de





INTENDENTE Municipalidad de Obera 1931/202) - 40,45kUS DE DEMOCRACIA*

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1^{q} días del mes de $\Delta b \hat{n}$ de

2023.-

LECTUARIDO METANO
SECRETARIO DE ARTICULACIÓN
DE POLÍTICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA NACIÓN

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 12 de 15



ANEXO E FOLIO S

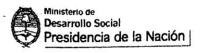
PLAN DE ACTIVIDADES - MUNICIPALIDAD DE OBERÁ de la PROVINCIA DE MISIONES. PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS.

HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL"

그러나 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 사람들은 아이들은 사람들은 사람들이 아니는 아이들은 아이들은 사람들은 아이들은 아이들은 사람들은 아이를 모르는데 하나 모든 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은	gad (c Inas pr	
COCUENDO Y BORDANDO SUEÑOS OBEREÑOS		N. O. Libertone
GENERAR MAYOR AUTONOMIA PRODUCTIVA AL GRUFO DE MUSTRES DEL RUBRO		
TEXTIL DEL MUNICIPIO DE OBERA, INCREMENTAR LA OFERTA OF RECIDA I MEJORARI		
LOS INCRESOS DEL GRUPO DE COSTUNERAS		\$2,819,776,80
The control of the control of the first twice the control of the c	ar seeks and	. s schadosius
"NATURALLO MEIOR PARA TI"		
IMPLEARE, POTENCIAL OF LAS MILIERES EMPRENDECIONAS DE ESTE PROYECTO.		
GUE BUSCAN INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y AUTOSEALIZACIÓN LABORAL A TRAVES		
DE LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES TANTO CAPILARES. EL HIGIENE		
PERSONAL PARA EL CUAL ESTAN MÁS QUE CAPACITADAS Y EN EL QUE HAN		
INVERTIDO TIEMPO Y RECURSOS, SE PRETENDE POTENCIAR SU EMPRENOIMIENTO,		
CON MUDRES ELEMENTOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO QUE LE PERMITAN POR UN		
UADO BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A SUS CLIENTES ACTUALES Y POR EL OTRO LADO,		
CAPTAR UN MAYOR NÚMERO DE POTENCIALES CUENTES.	2	\$1,720,920,0
ARTESANIAS CERAMICAS OPERA		
PORTALECER EL RUERO ALFARERO MEJORANCO LA CALIDAD DE LA PRODUCION.		
REGION LOS COSTOS DE PRODUCCION, INCORPORAR NUEVOS PRODUCTOS, POR		
MEDIC DE LA INCORPORACION DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	1	\$795.010,0
EKKO GLARDERIA DE MASCOTAS	•	3.7
EL OBJETIVO DEL PROYECTO. ES FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO CUICADOS DE MASCOTAS, MAXIMIZANDO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFREDIDOS PARA PODER.		
GENERAR MAYORES INGRESOS E INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y AUTOREAUTACIÓN		
LABORAL A TRAVES CEL OFICIO PARA EL CUAL ESTAN MÁS O LE CAPACITADAS Y EN EL		
CLE HAN INVERTIDO TIEMPO Y RECURSOS. SE PRETENDE POTENCIAR SUS		
EMPRENCIMIENTOS, CON MEJORES ELEMENTOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO QUE LE		
PERMITAN POBILIN LADO BRINDAR UN MUOR SERVICKO A SUS CLIENTES ACTUALES Y		
POR EL UTRO LACO, CAPTAR UN MAYOR NÚMERO DE POTENCIALES		
CLIENTES, GENERANDO UN INCREMENTO EN INGRESOS Y EJENESTAR A LAS FAMILIAS		
DE LOS EMPRENDORES, ACERCANDO EL SERVICIO DE MANERA FIJA Y AMBJEATORIA.		
CON SERVIÇÃO A BAJO COSTO.	2	CENT NOT -
REPARA CEL OFERA	4.	\$676.206,0
IMPLEMENTAR MEIORAS SUSTANCIALES EN LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA LA		92 (0)
REPACION DE CELURARES, DIRECTAMENTE RELACIONADOS LA TECNOLOGIA Y MEDIO		
DE COMUNICACION DE LOS OBEREÑOS		
	λ	51.697.769,2
CREACIONES DEL CENTRO		
PORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y LA COMERCIALIZACION DE LOS EMPRENDEDORES		
DEL PUERO DE IMPRENTA Y SERIGRAFIA DE LA LOCALIDAD DE ORERA, OFRECIENDO		
UN SERVICIO DE PROMOCION E INSTALACION DE DISTINTOS, PRODUCTOS V		
SETMICIOS, ENMARCADOS EN UN PLAN COMUNICACIONAL COMUNICATO FIN ES		
ABORDAR LA MEJORA DE LOS DISEÑOS Y PRESENTACION DE DISTINTOS		
PRODUCTOS DE ELABORACION ATTENDIAL	L	\$2.824.318,0
AB PARCOA HASSAN)
AB PAREO A LEUNARDO	10000	
INTENDENTE LEUNARDO N SECRETARIO DE N		
Municipalities DE POLITICA	SOCIAL	
MINISTERIO DE O SOCIAL DE LA		

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 13 de 15



PABLO A. HASSAN INTENDENTE Municipalidad de Obera "1940, 2021 - 40, 1808 DE DE MIX RACE

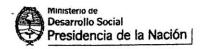


LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL RUBRO DE UMPIEZA Y		
MANTERAMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE GBERA, BRINDATIDIO A SUS		
MAGITANTES MAYOR BIENESTARY MEJOR CAUDAD DE MOA , CON EL FIN DE GENERAR		
OPOUT INITIATIES OF EMPLEY EN EL RUBRO DE LARDILIERIA Y AFINES: CONTLA		
ADIGUISICION DE MACUITAS Y HERRAMIENTAS SE BUSCA OPTIMICAR LA CALICIACI DEL		
SERVICIO PRESTADIO COMO ASI TAMBIEN MEJORAR LOS INGRESOS ECONOMICOS DE		
LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN EN TAPEAS DE LIMPIEZA DE TERRENOS.		
DESMALEZAMIENTO DE ESPACIOS VERDES, JARDINERIA Y CONTRIBUÍR AL CUIDADO		
DEL MEDIO AMBELITE.	3	31.596.076.00
"LUNA CREATIVA" CREADONES CON UN TOQUE DE MAGIA OBEREÑA		*
FORTALECER EL PROVECTO PRODUCTIVO QUE DEFIRAM DEL REJICLADO, MEJORAR EL		
	1	\$361.191.60
servido y la calidad. De los productos, generando mayor ingpeso.	region Library and the	A STATE STOCKED
CONSTRUCCIONES CIVILES CREPA		e la lagrantia de compansión de la compansión produ
MEKORAR LA CAUDAD Y CANTIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIÓS DE LOS		
CLENTAPROPIS TAS AUMENTAR EINICCEPORAR INVEVAS MANOS DE OBRA AL FIURRO		
DE ALEMINERIA, HERRERIA CAPPINTERIA, PINTURERIA Y/O ELECTRICICIAS		\$6,555,072,00
	12	30.333.012.00
ELCQUERA NYN		
INFREMENTARIA PRODUCODH ACTUAL Y GENERAR MANGRES INVERESCY		
APPROPAGING LOS RECURSOS, CON EL PIN DE CONTAR CON STOCK DE BLOQUES		
DISPOSIBLE PARA LA VENTA INMEDIATA DISMITIUIR LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE		41 /36 013 65
A SECURITION OF THE PROPERTY O	2 en normalistation d'institution	\$1.619.917,00
		3,414,414,41
CARCOCC DE ENGLEÑOS		46 S. F.
INVESTMENT OF SIGNAFICATIVE MENTE LA PRODUCCIÓN Y MEJORAR LA CALIDAD DE		
LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE PANADERIA Y PASTELERIA DE LAS CIVIDADES		
DEMONSTRUCES OF COMPONENTS TERUBRO, A TRAVES DE LA MICORPORACION DE		
LINE VAS MAGININARIAS Y HERRAMIENTAS. A LA VEZ QUE SE PRETENDE MEJOHAR EL		
BENDAMENTO FILLOS SEMPOS DE ELABORACIONY EMPAQUETADO DE LOS		
PRODUCTOS MANTENENDO UNA ESTRUCTURA DE COSTOS REISTABLE PARA EL		40 110 401 50
EMPRENDEDOR.	6	\$2,739,481,50
CARCETS FINMOMMIENTO	ay makamatan dan mendir m	
PORT NECES EL GURBOLGASTRONOMICO, AUMENTARIA PRODUCCIONA		
ASSESSITION OF SERVICE A TRAVES DE LA MEJORA DEL FOCO TROCA Y CON UP		
THE PROPERTY OF A ALL MACHINERIAS, LOGRAFIUM ACTUALITY OF LA		
THE THE PROPERTY OF THE PROPER		
SOCIEM ECONOMICO DE LOS PRODUCTORES EN SITUACION MULNERABLE	•	\$2.629.690.30
	and the section of the Contract of the Contrac	and the second second second
PROPERTY OF PROPERTY OF STREET OF YOUR PROPERTY OF DIVERSES		
PASTAS DENTRO DEL RUBRO PRODUCCIONDE ALIMENTOS EN DA CIONADE		51 235 405 00
CONTE A INCORPORACION DE MAQUINARIAS Y TECHOLOGIA	٠.	51.635.406.60
VESCO TEXADE VEGENT	and the second second	and the second second
THE STATE COME OF SECTION THE DE DICADE A LA ELABORACION Y		
TATALON OF THE MOST A COMPLETE OF ARROYS AND THE TATALON OF THE PARTY		
TO THE OF STREET MAYORES NIVELES DE VENTA, MEION CHIDDLE OF THE		
PRODUCTOS Y MENOS TIEMPOS DE ESPERA EN LAS ELABORACIONES, CONSIDERANDO		
THE EX LA UNICA FUELTE DE INSPESOS QUE POSEE.		2712 202 W
The state of the s	1	5763.209.35
Total general	48	\$28.356.269,33
OJADRO PRESUPUESTARIO DESAGREGADO POR RUBRO.	5.28.356-269.33	
MORTO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAÑAS	\$ 650.000,00	
MONTO DE RRHH	2 566 100,26	
MONTO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	\$ 65,958.33	
MONTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAES CIVIL	5 29,638.329,52	
MONTO DEL PLAN	7 29,038.324,32	

DE POLITICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA MONORA

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 14 de 15





MODELO ACTA DE ENTREGA

A los	dias	del mes d	ledel	año	202,	la/el	XXXXXX	XXXXXXX	XXX
hace	entrega en	este acti	de las m	aquir	arias, e	equipa	amientos,	materiales	que
se de	etallan a cor	ntinuación	:						

SOLIC	TANTE
UNIDAD PRODUCTIVA:	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL RESPON	SABLE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO: Nº	
DOM	CILIO
CALLE:	N°:
BARRIO:	~. TEL. N°:
LOCALIDAD:	COD. POSTAL:
MATERIALES, MAQUINA	RIAS, EQUIPAMIENTOS
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
,	
Ello conforme el Subsidio otorgado por el Mala el XXXXXXXXXXXX, mediante Resolu 202, obrante en Expediente N°	ción de fechadel año elementos y se compromete formalmente motivo a la solicitud. ncia de se firman tres (3)
Solicitante	Personal de Entrega
Solicitante	r ersonal de cillega

CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

Página 15 de 15

INTENDENTE Municipalidad de Obera





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Convenio

Número: CONVE-2023-43479930-APN-DNASP#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 19 de Abril de 2023

Referencia: CONVENIO ENTRE LA ECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ de la PROVINCIA DE MISIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronics Date: 2023.04.19 12:09:47 -03:00

Camila Alexia Salvatierra Asesor Administrativo Dirección Nacional de Articulación Social Productiva Ministerio de Desarrollo Social

> Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023,04,19 12:09:48 -03:00